



VISTOS: Memorándum N°000930-2024-INDECI/SSGG de fecha 05 de agosto 2024, Proveído N°021724-2024-INDECI/OGA de fecha 05 de agosto 2024, Memorándum N°004799-2024-INDECI/CONTAB de fecha 07 de agosto 2024, Proveído N°021842-2024-INDECI/OGA de fecha 07 de agosto 2024, Informe N° 000694-2024-INDECI-LOGIS de fecha 07 de agosto 2024, Proveído N°021959-2024-INDECI/OGA de fecha 08 de agosto 2024, Correo de fecha 08 de agosto del 2024, Memorándum N°005154-2024-INDECI-OGA de fecha 08 de agosto 2024, Memorándum N°003557-2024-INDECI-OGPP de fecha 09 de agosto 2024, Informe N° 000060-2024-INDECI-CONTAB de fecha 12 de agosto del 2024, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 “Encargos” a personal de la Institución, literal a) ”40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, y c) Contingencias derivadas de situaciones de urgencias, propias de las funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, mediante el Memorándum N°000930-2024-INDECI/SSGG de fecha 05 de agosto 2024, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales el señor Julio Cesar Cruz Gallardo solicita a la Oficina General de Administración la asignación de recursos a través de encargo interno por el importe de S/ 41,185.00 (Cuarenta y un mil ciento ochenta y cinco con 00/100 soles), para solventar gastos de servicio de mantenimiento y limpieza de las sedes y almacenes de Lima-Callao, siendo esta la oficina de Servicios Generales la que se hará responsable de la sustentación de los gastos incurridos en esta oportunidad; con período de ejecución del 05 de agosto al 10 de agosto del 2024 y plazo de entrega del 02 de agosto al 30 de setiembre del 2024, y el responsable de la ejecución del encargo es a nombre del señor **RONALD HENRY BAEZ CONDE** de acuerdo al detalle siguiente:





FTE. FTO.	META	CLASIFICADOR	IMPORTE
RO	0037	2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/. 2,884.00
RO	0037	2.3.2.7.14.98 OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	S/. 1,300.00
RO	0076	2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/. 3,452.00
RO	0076	2.3.2.7.14.98 OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	S/. 5,200.00
RO	0080	2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/. 4,751.00
RO	0080	2.3.2.7.14.98 OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	S/. 3,900.00
RO	0119	2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/. 11,898.00
RO	0119	2.3.2.7.14.98 OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	S/. 9,100.00
MONTO			S/. 41,185.00

Que, mediante el Proveído N°021724-2024-INDECI/OGA de fecha 05 de agosto 2024, la Oficina General de Administración deriva a la Oficina de Contabilidad para continuar con el trámite correspondiente, de evaluación de lo solicitado;

Que, mediante el Memorándum N°004799-2024-INDECI/CONTAB de fecha 07 de agosto del 2024, la Oficina de Contabilidad solicita la opinión de restricciones justificadas a la Oficina de Logística mediante la Oficina General de Administración; y con Proveído N°021842-2024-INDECI/OGA del 07 de agosto 2024, la Oficina General de Administración deriva la solicitud a la Oficina de Logística;

Que, mediante Memorándum N°000694-2024-INDECI/LOGIS de fecha 07 de agosto 2024 la Oficina de Logística derivada a la Oficina General de Administración la opinión favorable para que se atienda mediante la modalidad de Encargo al personal de la Institución, y con el Proveído N°021959-2024-INDECI/OGA de fecha 08 de agosto 2024, la Oficina General de Administración deriva a la Oficina de Contabilidad lo antes indicado;

Que, mediante el Correo de fecha 08 de agosto del 2024, la Oficina de Servicios Generales envía una modificación para el encargo personal a la Oficina de Contabilidad, de acuerdo al siguiente detalle:



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -
San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.aob.pe/indeci

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://iosgd.indeci.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>
Clave: FY37GJM





Dice en el cuadro Nro. 1:

Especifica de gasto	2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR
Monto	S/2,884.00
Especifica de gasto	2.3.2.7.14.98 OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES
Monto	S/1,300.00

Debe Decir:

Especifica de gasto	2.3.2.7.14.98 OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES
Monto	S/2,884.00

Que, mediante el Memorándum N°002421-2024-INDECI-OGA de fecha 08 de agosto 2024, la Oficina de Contabilidad mediante la Oficina General de Administración solicita a la Oficina General de Planificación y Presupuesto la autorización de aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2421-2024 bajo la modalidad de Encargo al personal de la Institución a nombre del señor **RONALD HENRY BAEZ CONDE**; y mediante el Memorándum N°003557-2024-INDECI-OGPP de fecha 09 de agosto 2024, la Oficina General de Planificación y Presupuesto deriva a la Oficina de Contabilidad la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N°2421-2024 , y continuar con el trámite correspondiente de acuerdo al detalle siguiente:

FTE. FTO.	META	CLASIFICADOR	IMPORTE
RO	0037	2.3.2.7.14.98 OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	S/. 2,884.00
RO	0076	2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/. 3,452.00
RO	0076	2.3.2.7.14.98 OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	S/. 5,200.00
RO	0080	2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/. 4,751.00
RO	0080	2.3.2.7.14.98 OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	S/. 3,900.00
RO	0119	2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/. 11,898.00
RO	0119	2.3.2.7.14.98 OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	S/. 9,100.00
MONTO			S/. 41,185.00



Que, mediante Informe técnico N°000060-2024-INDECI/OGA de fecha 12 de agosto del 2024, la Oficina de Contabilidad, considera procedente el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de “encargo” a personal de la institución a nombre del señor RONALD HENRY BAEZ CONDE, para solventar gastos de servicio de mantenimiento y limpieza de las sedes y almacenes de Lima-Callao, y comunica que el período de ejecución del 05 de agosto al 10 de agosto del 2024 y plazo de entrega del 02 de agosto al 30 de setiembre del 2024

Que, de acuerdo a la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1272 de fecha 08 de junio del 2017, en su artículo 17°, punto 17.1 indica: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2017-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, la Resolución Jefatural N° 281-2017-INDECI del 29 de diciembre del 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, la entrega de un fondo bajo la modalidad de “Encargos” a personal de la Institución con eficacia anticipada a nombre de señor **RONALD HENRY BAEZ CONDE**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta N° 0037, 0076, 0080, 0119; por el importe de **S/ 41,185.00 (Cuarenta y un mil ciento ochenta y cinco con 00/100 soles) y con los clasificadores indicados en el séptimo considerando de la presente Resolución**, para solventar gastos de servicio de mantenimiento y limpieza de las sedes y almacenes de Lima-Callao, siendo esta la oficina de Servicios Generales la que se hará responsable de la sustentación de los gastos incurridos en esta oportunidad; con período de ejecución del 05 de agosto al 10 de agosto del 2024 y plazo de entrega del 02 de agosto al 30 de setiembre del 2024.

Artículo 2.- El responsable del manejo del encargo deberá presentar a la Oficina General de Administración la rendición de cuentas debidamente documentada, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del encargo mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.



Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe/indeci).

Artículo 4.- Disponer que la secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia a la Oficina de Servicios Generales y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

IVAN RAUL LOAYZA ABREGU
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Instituto Nacional de Defensa Civil



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -
San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.aob.pe/indeci

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://iosgd.indeci.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>
Clave: FY37GJM

